

Sesión del 20 de Mayo 1940 - Ordinaria en 1ª convocatoria

- Tres Asistentes
Alcalde
D. José Morales
Concejales
D. Miguel Romero
" Alonso Bea
" Francisco Ferrer y Plata
" Joaquín Ferrer
" Orsencio Sabido
" Alfonso Ferrer
" Humberto Calvo
" Angel Gargarran
Secretario
" Pedro Bea.

Abierta la sesión a las diez y nueve horas y treinta minutos con asistencia del Sr. Alcalde D. José Morales Corrente, dióse lectura al acta de la anterior, que encontrada conforme, fue aprobada por unanimidad.

Dióse lectura a una carta de D. Miguel Artigas explicando de ciertos particulares sobre la construcción del Palacio de Archivo Biblioteca y Museo en la que alude ser Museo Roque el portador de los Planos y Memorias y no trata concretamente el asunto de la remota del Sr. Ministro aunque hace referencia a dicho viaje, se acuerda darse por enterada de la misma y ante la carencia de noticias mas concretas sobre el particular que podía haber dado el Vicario a quien se alude en dicha carta, pasar la original a Museo Roque por si a su vista quiere explicar los proyectos que dice conocer, con ruego de su devolución una vez enterado de la misma.

Conociendo así mismo otro oficio de la Alcaldía de Sagunto tratativo de un acuerdo de la Comisión Gestora de ese Ayuntamiento en el que se concede a este de la Moratja de Teruel un voto de gracias por el apoyo prestado en la petición de adopción por el Consello de la indicada ciudad, se acuerda queolar enterada de la atención transmitida tomando esta circunstancia como un motivo mas de convivencia entre ambas poblaciones y seguir laborando por la consecución de finalidades tan interesante reportadora de multitud de beneficios para este mismo Municipio.

Quiso de manifiesto el expediente en solicitud de pensión extraordinaria tramitado a instancia de D. Caroling Martinerz Uda de Requero Director que fue de la Banda Municipal de Música y el informe de las comisiones de Gobernación y Hacienda denegativo de la pretensión otorgada por las consideraciones que formula

Deponer esta acta
ante
oficio Alcaldía de
Sagunto

Examinar instan-
cia de D.ª Caroline
Martinerz



se acuerda, desestimar absolutamente el recurso de reposición de que se conoce, de conformidad con el contenido de tal informe, ya que si bien aparece de la certificación de defunción del causante haber ocurrido esta por suicidio llevado a cabo por los esposos, aparece no obstante este acto a su adhesión al glorioso Movimiento Nacional por cuanto estaba afiliado al Partido de Hiquinolá Republicano, todo cual hace no concurrir una de las circunstancias esenciales y específicas de los previstos en los Decretos 97 y 98 para que esta pensión pueda ser otorgada, disponiéndose sea comunicada esta resolución a la interesada con la advertencia del recurso que le asiste contra la misma.

Recomiendo que
quien el personal
cultivos

Se dio un oficio de la Mancomunidad Sanitaria de los Ayuntamientos de la provincia tratativo de acuerdo de dicho Organismo adoptado en sesión de 6 del actual por el que de conformidad a la orden inserta en el B.O. del Estado de 15 de Marzo último habían sido reconocidos quinquenios a los funcionarios sanitarios en la cantidad y efectividad siguientes: 4 a D. Alfredo Delaun con efectos desde 15 de febrero de 1936. - 3 a D. Amador Moreno desde 17 de Marzo de 1937. - 3 a D. Arturo Belenquer desde 19 de Diciembre de 1938. - 8 a D. Fernando Lopez desde 1º de Julio de 1935. - 1 a D. Nicolas Vicente desde 8 de Junio de 1935. - 1 a D. Maria Salvador desde 18 de Julio de 1938 y 5 a D. Lorenzo Navarrete, o sea el maximum sin especificar la fecha de su efectividad, se acuerda quedar enterada de tales concesiones y tomar nota para su inclusión en los proximos presupuestos de los cantidosales precisos a la satisfacción de estas obligaciones, los cuales no pueden ser abonados de momento ante la falta de consignación oportuna en el corriente ejercicio.

Oficio Mancomunidad
de los Ayuntamientos
al personal facultado

Examinada una circular de la Mancomunidad Sanitaria de municipios de la provincia inserta en el B.O. de la misma de 17 del actual referente al pago

de las dotaciones sanitarias y cuotas del Instituto provincial de Higiene en la que se inserta el apartado 2º comprensivo de que ingresen en los mismos los cuotas patronales del subsidio familiar, se observa que abarca tal precepto un problema jurídico que rebasa la esfera de la competencia del organismo studioso toda vez que contiene una orden que ningún precepto recoge y puede dar lugar a incógnitas posteriores que conviene aclarar con los organismos superiores ya tal efecto, se acuerda por unanimidad, dirigirse a la Excmo. ordenanza, al Ministerio de la Gobernación y a la Unión de Municipios Españoles, formulando la objeción reflejada en los siguientes razonamientos: el artº 36 en su inciso primero del Reglamento de subsidios familiares, previene en relación con los artículos 34 y 35 del mismo que el Instituto Nacional de Previsión mediante la Caja Nacional de Subsidios familiares, previene en relación con los arts 34 y 35 del mismo que el Instituto Nacional de Subsidios obra de Previsión mediante la Caja Nacional de Subsidios familiares es quien exclusivamente goza de personalidad para administrar los recursos del Régimen obligatorio que se establece; por el artº 4º se faculta al Estado, Diputaciones provinciales y ayuntamientos de capitales de provincia para que puedan optar entre acogerse al Régimen de la Caja Nacional de Subsidios familiares o abonar directamente a sus empleados los subsidios mínimos; y por el artº 28 se señala en el 5% de los sueldos la cuota patronal establecida. Es decir que el ayuntamiento de esta ciudad puede pagar directamente el subsidio a sus trabajadores, o abonar la cuota patronal establecida, pero de optar por este medio, no puede hacerlo a otro organismo que a la Caja Nacional de Subsidios familiares; la Orden de 3 de Marzo de 1939 que con esta opción o sin ella los ayuntamientos satisfagan directamente a sus empleados los subsidios, pero no previene que haya un organismo intermedio distinto de la Caja Nacional de Subsidios que cobre la cuota patronal establecida y pague



pague el subsidio, por que así como lo ordenado en es-
 ta disposición se encuentra dentro de lo previsto en la
 respectiva disposición transitoria y art. 4.º del Reglamento,
 lo pretendido por la Mancomunidad Sanitaria de esta
 provincia, no lo acoge ninguno precepto legal con lo
 que el Estatuto es respetuosísimo, ya que, con esa acti-
 plantea el problema siguiente; es el Ayuntamiento el
 patrono de los sanitarios, luego es el único competente
 para pagar directamente el subsidio de conformidad
 a todos los preceptos alegados; es la Mancomunidad
 el referido Patrono, pues que pague el subsidio des-
 contando el uno por ciento a sus funcionarios, lo que
 no puede hacer, legislando por sí propio, es ordenar
 la entrega y administrar una cuota cuya adminis-
 tración no hay autorizado mas que un órgano que es
 la Caja Nacional de Subsidios familiares. = En su con-
 secuencia, y ante los argumentos expuestos, se dispone
 como consecuencia, y ante los argumentos expuestos,
 se dispone como corolario de la objeción planteada
 y consultas acordadas, no efectuar ingreso alguno por
 este concepto hasta que tales objeciones no sean resueltas
 por disposición superior.

Hechas presentes instancias formuladas por D. Guos-
 tantino Martín, D. Hilario Marqués, D. Mariano Pillo,
 D. José Gil, D. Victoria Miguel, D. Manuel Muñoz,
 D. Celestino Ros, D. Fermín Rodríguez y D. Juan Hurtado,
 en solicitud de licencias de construcción para las obras
 que especifican, de las cuales solo la primera trae la auto-
 rización de la Comisión de la Comisión de Reconstrucción,
 y los informes de la sección de arquitectura favorables a
 las concesiones que se piden, surge la observación de Se-
 cretario sobre la falta de trámites en relación con la Co-
 misión de Reconstrucción y fiscalía de la Vivienda,
 por cuyos organismos, aunque las obras sean de escasa
 cuantía, tienen que pasar los proyectos de toda clase.

Licencia apertura
 establecimiento

segun recordatorios recientes de tal efecto, y en consecuencia con lo advertido, se acuerda por unanimidad, remitir a las las peticiones a la Seccion de Arquitectura el objeto de que con las normas de aquellos a la vista, cuyos ejemplos posee la Seccion tecnica aludida, haga que los proyectos de la respectiva competencia de los mismos sean conocidos por los dependencias aludidas, con cuyas resoluciones en todo caso entrara en la Corporacion para que esta otorgue la licencia oportuna para la exaccion de los derechos fiscales comprendidos en las ordenanzas correspondientes.

Examinar apertura
establecimientos

Visitas instancias de D. Alberto Maicas, D. Vicente Ruiz, e hijo de Miguel Mateu en peticion de licencia para abrir una carniceria, comercio de venta de calzaos y una ferreteria respectivamente en los puntos que indican y los informes de la Inspeccion sanitaria y de Arbitrios favorables a esta clase de concesiones, se acuerda otorgar las licencias que solicitan los peticionarios, previo el pago de los derechos correspondientes y alta de los elementos tributarios que por todos conceptos les afecten.

Examinados seguidamente los facturos que los contienen, recaen sobre los cuantos que se obran los acuerdos siguientes:

Orden de la Compania Telefonica importantes 71'80 - 28'90 y 33'90 por cuotas y conferencias durante el mes de Mayo, Abril respectivamente, fueran aprobadas.

Otra del Conserje del Mercado importante 84 ptas por creos para la limpieza del establecimiento, fue aprobada.

Otra del encargado del Sisa de Sta. Emericiana importante 830 ptas, se acuerda examinar los autentos de 1929 o 1930 que puedan existir en Depositario sobre pago de gasto similar en esos años.

Otra de Enea, Relogero importante importante 550 ptas anuales chgs de arreglar el reloj, mediante una porcion de reparaciones y cuidarlo hasta el presente, fue aprobada.



Por un ofrecimiento del mismo señor Zena por 500
ptos anuales por limpieza, reparaciones que necesite
y cuidado del mismo reloj, se dispone comisionar
al Concej. D. Antonio Maicas para que se ponga en
relacion con el oferente y puntualice la cifra minima
en la que pretenda el servicio.

Procedentes del despacho ordinario de la
Alcalalia, se estudian y resuelven los asuntos siguientes:

Habiendo cuenta de que el Conserje recientemente
designado de la Plaza de Eros Damian Calvo o-
funde negando a vivir en dicha dependencia y levan-
tar los servicios propios del cargo por incompatibilidad
con el suyo propio, se acuerda nombrar a Eucos San-
chez otro de los solicitantes y ya eficientes del mismo
en épocas anteriores, como persona acomodada a la pres-
tacion del servicio de que se trata.

Hecho presente un oficio del Jefe Provincial de J. C.
E. y de los J. O. U. S. por el que interesa, algun estudio para
la (los) cursillos de sanidad rurales en preparacion para
ser celebrados proximamente, y) las fiestas de San Fernan-
do Patron de la organizacion, se acuerda contribuir con
la cantidad de cien pesetas lamentando no pueda ser
mayor la cantidad dada la situacion economica
municipal, ya que merece todas estas obras el carino
mas sincero por parte de esta corporacion.

Lo acordado en el plenario de este acuerdo no es valido

Pasados al periodo de ruegos y preguntas, se formulan
los siguientes:

D. Garzarau

Exponiendo las gestiones realizadas para la adquisicion
de los terrenos con destino a la construccion del cuartel
para la guaricion de esta plaza y la adquisicion de al-
gunos propietarios a ciertos medianeros precio especifico,
cuyo tipo resulta bajo confirmado por persona competen-
te de la Corporacion y ante esta observacion, se acuerda

Memorandum
Consejo Pleno de
Hoy

Sanctus a 468 y
de los J. O. U. S.

por unanimidad señalar el de 400 pta. la cantidad de tales terrenos ofreciendo este precio a los interesados para su adquisición inmediata con el fin de obligarlos a pronta construcción de tal edificio.

Sr. Fernan Fleita.

Se cuenta de la labor realizada cerca de los dueños de pensiones para el alojamiento de los militares americanos de las ferias de las cuales parece que solo el de Ultramar ofrece tal alojamiento sin costo por la falta de liquidación de las pensiones de las ferias de la liberación de la ciudad, se acuerda ante el mal efecto que produciría esta situación, que por la alcaldía se llame a todos los dueños de hoteles y pensiones recabando de los mismos la asistencia a la Corporación en este aspecto, y a tal efecto, extender sin perjuicio de tiempo los mandamientos de pago de los facturos de los mismos, para que no puedan alegar esta circunstancia.

Sr. Bea.

Participa la visita recibida del jefe provincial del Departamento de Educación y Descanso de Salango dirigida a recabar la censo por parte del Ayuntamiento de solar para el campo de deportes, piscinas y demás accesorios para ejercicios físicos de la organización, toda vez que el disputado actualmente por ser se destina a determinarla construcción y los ofrecidos por el Sr. Gobernador no son aptos para tal finalidad; estudiada con cariño la pretensión con el cambio de impresiones que la misma produce, se acuerda, señalando la previa afirmación de que el Ayuntamiento no posee solares que pueda ofrecer para la finalidad perseguida, disponer que por la Comisión de Fomento se proceda al estudio de una solución en problema. Sin obispo de tomar en consideración, dando el propósito revelado en el objeto que desea el Departamento peticionario cual es la fortaleza física de la juventud y el descanso del trabajador, con dis-



tracciones honestas y sin desgaste del organismo.

Y sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente que firman los tres asistentes con el Sr. Alcalde, y Secretario que certifica

[Signatures]
Francisco Ferraz
Joaquín Ferraz
Lamberto Gallo
Pedro Bea

Sesión del 8 de Mayo 1940 - Ordinaria en 1ª convocatoria

Ses. Asistentes
Alcalde

D. José Morales
Concejales

" Miguel Romero

" Alonso Bea

" Valentín Castaños

" Francisco Ferraz Plata

" Joaquín Ferraz

" Arcenio Sabido

" Julián Asensio

" Angel Gortázar

" Antonio Morales

Secretario

" Pedro Bea

Abierta la sesión a las diez y nueve horas y treinta minutos con asistencia de los tres Concejales ausentes al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Morales Toranzo, donde lectura al acta de la anterior, que encontrada conforme fue aprobada por unanimidad.

Se da igualmente por orden de la presidencia la correspondencia oficial de la semana y disposiciones contenidas en las publicaciones del mismo orden, consistentes en saludos y cartas de los Alcaldes de Caspe, Burgo y Valencia agradeciéndoles la invitación a las fiestas de San Fernando y participándoles haber hecho pública la propaganda de las mismas, del Alcalde de Ciudad Real comunicándole su toma de posesión de dicho cargo, y del Banco de Crédito Local de España dándole fe de entrada de las negociaciones con los obligacionistas de las que queda impuesto y oportunamente volverá sobre el particular, se acuerda quedar enterada de

[Faint handwritten notes:]
aprobación acta anterior y quedar enterada correspondencia